

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TC - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)
Folio	270511700001225
Fecha de solicitud	19/05/2025
Nombre del solicitante	Santos Caballero Superman
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito en medios magneticos los procedimientos administrativos, asi como las carpetas de investigacion iniciadas en contra del C. Rurico Dominguez Mayo ,por acoso laboral y acoso sexual asi como abuso de funciones, abuso de poder y discriminacion durante su proceso de magistrado del año 2018 al 2025.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/06/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/05/2025
Incompetencia	3 días hábiles	23/05/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 22 de mayo de 2025.

Oficio: TJA-UTyEG-044/2025.

Asunto: Se remite Solicitud de Transparencia 270511700001225.

**LIC. EDGAR REYES CONTRERAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
2:40 PM
22 MAY 2025
Magistrado

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700001225**, recepcionada el día **20** de **mayo** del año **dos mil veinticinco**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **DIEZ DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52¹ de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.



C/ anexo.

Ccp. Dra. Luz María Armenta León, Magistrada Presidente del TJA. Para su conocimiento,

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

¹ Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negare a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
2025 "Año de la Mujer Indígena"



Memorándum número: TJA/OIC/001/2025.

Asunto: Atención a solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **270511700001225**.

Villahermosa, Tabasco; a 27 de mayo de 2025.

Mtra. Tila del Carmen de la Rosa Jiménez

Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Edificio.

En atención a su oficio número **TJA-UTyEG-044-2025**, de fecha veintidós de mayo del año en curso, y en cumplimiento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del cual requiere a este Órgano Interno de Control, de contestación a la solicitud con folio número 270511700001225 que se generó vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, por quien dijo llamarse "**Santos Caballero Superman**" en donde se solicita lo siguiente:

"...Donde solicita en medios magnéticos los procedimientos administrativos, así como las carpetas de investigación iniciadas en contra del C. Rúrico Domínguez Mayo, por acoso laboral y acoso sexual así como abuso de funciones, abuso de poder y discriminación durante su proceso de magistrado del año 2018 al 2025. (SIC)....."

Ahora bien de la lectura que se realizó a la solicitud, se da contestación en los siguientes términos:

Es oportuno señalar que el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro de sus facultades tiene la competencia de iniciar una investigación correspondiente a la sustanciación, y la calificación de las faltas administrativas, tratándose de faltas no graves y graves, esto de conformidad al artículo 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 183 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; en relación al artículo 30, fracciones II, VII, VIII, IX y XII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Tabasco, tiene entre otras facultades la de resolver procedimientos sobre las responsabilidades de los servidores públicos que no pertenezcan al servicio de carrera del tribunal, e imponer en su caso, las sanciones administrativas por faltas no graves correspondientes en los términos del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Derivado de lo que antecede, atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
2025 "Año de la Mujer Indígena"

Administrativa del Estado de Tabasco, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales de nuestra base de datos y en los legajos que obran en este órgano interno, hasta le presente fecha no se han iniciado procedimientos administrativos, durante el periodo en mención, por lo tanto se informa que la respuesta es igual a **0 (cero)**.

Para robustecer lo que antecede, es aplicable insertar el criterio interpretativo **18/13** emitido por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, que a la letra establece:

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Con respecto a las carpetas de investigación a la que hace referencia, no es competencia de este Órgano Interno de Control el inicio de la misma de conformidad a los artículos 127, 128, 129, 130, 131, 211 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo del numeral 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR REYES CONTRERAS

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

c.c.p. Dra. Luz María Armenta León Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
c.c.p. archivo

* Artículo 10.- Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogos en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, las Secretarías y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

EXPEDIENTE: TJA-UT-SAI-011-2025

FOLIO: 270511700001225.

ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la Solicitud de Acceso a Información Pública, folio número **270511700001225**, de fecha **diecinueve de mayo de dos mil veinticinco** y el oficio **TJA/OIC/001/2025**, de fecha **veintisiete de mayo de 2025**, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: Conste. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracciones III y VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, él **veinte de mayo del año dos mil veinticinco**, se recibió la solicitud de información Pública con número de folio **270511700001225**, de fecha **diecinueve de mayo de dos mil veinticinco**, bajo los siguientes términos: -----

"Solicito en medios magneticos los procedimientos administrativos, asi como las carpetas de investigacion iniciadas en contra del C. Rurico Dominguez Mayo ,por acoso laboral y acoso sexual asi como abuso de funciones, abuso de poder y discriminacion durante su proceso de magistrado del año 2018 al 2025.. SIC".

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50, fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondientes que fungen como enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los oficios correspondientes, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, dieran respuesta a lo petitionado. Documentos que se adjuntan al



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. -

CUARTO. En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, **Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género**, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

Acuse de respuesta de solicitud

C. Santos Caballero Superman
Representante Legal (en su caso):

En contestación a su solicitud en la que se expresa lo siguiente:

Folio	270511700001225
Fecha de solicitud	19/05/2025
Información solicitada	Solicito en medios magneticos los procedimientos administrativos, asi como las carpetas de investigacion iniciadas en contra del C. Rurico Dominguez Mayo ,por acoso laboral y acoso sexual asi como abuso de funciones, abuso de poder y discriminacion durante su proceso de magistrado del año 2018 al 2025.

Hago de su conocimiento:

Fecha de respuesta	02/06/2025 12:17:10 PM
Descripción de respuesta	EL ACUERDO RECAÍDO A SU SOLICITUD 270511700001225, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO ADJUNTO. DANDO RESPUESTA A LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco y su Reglamento.

ATENTAMENTE

Titular de la Unidad de Acceso a la Información
TC - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)